



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME SEGUIMIENTO

Código: GC-FPEV-012
Versión: 1
Fecha: 5-04-2010
Página: 1 de 5

INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LEY 1712 DE 2014 Y DECRETO 103 DE 2015

RESPONSABLE

ANGELICA MARIA OLARTE BECERRA
Jefe Oficina Asesora de Control Interno de Gestión

ELABORO

KAREN HERRERA VILLAMIZAR

Valledupar, Diciembre de 2016

2017



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME SEGUIMIENTO

Código: GC-FPEV-012
Versión: 1
Fecha: 5-04-2010
Página: 2 de 5

1. OBJETIVO:

Verificar el grado de cumplimiento y avance en la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014; el Decreto 103 del 20 de enero de 2015 y Resolución No. 3564 de 2015.

2. ALCANCE

La evaluación se realizara sobre la información que se encuentra disponible en el link de transparencia de la página web de la Entidad; <http://cesar.gov.co/d/index.php/es/73-tranparencia/668-artranaccesinf> a corte 30 de diciembre de 2016.

3. NORMATIVIDAD

- **Constitución Política de Colombia de 1991 (CP), Artículo 209 y Artículo 269**
- **Ley 1712 de 2014:** Regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
- **Decreto 103 del 20 de enero de 2015:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 3564 de 2015:** Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto No. 1081 de 2015.

4. Evaluación

4.1 Metodología.

La verificación se realizó teniendo en cuenta lo siguiente:

- Verificación de cada uno de los ítems de la Matriz de Cumplimiento dispuesta por la Procuraduría General de la Nación para seguimiento "*Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014*".
- Revisión de la información registrada y publicada en la página web de la Entidad www.cesar.gov.co, a través de los requerimientos realizados por el asesor de TICs y la publicación en página web por parte administrador de la Gobernación del Cesar.
- Verificación de lo dispuesto en la Ley 1712 de 6 de marzo de 2014 y Decreto 103 del 20 de enero de 2015.
- Verificación de lo establecido en la Resolución No. 3564 del 31 de diciembre de 2015 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

20



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME SEGUIMIENTO

Código: GC-FPEV-012

Versión: 1

Fecha: 5-04-2010

Página: 3 de 5

4.2 Seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 transparencia y acceso a la información pública

La oficina de control interno, de acuerdo a sus roles de evaluación y seguimiento conforme a los decretos reglamentarios y basado en la funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, realiza seguimiento al cumplimiento de la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, Ley 1712 de 2014, cuya verificación se basó en la información publicada en la página web y las solicitudes de información a cada una de las dependencias responsables.

A través de la matriz de cumplimiento, publicada el 15 de marzo de 2016, por la Procuraduría General de la Nación (PGN), se detalla cada uno de los literales de la norma, conteniendo los requerimientos mínimos exigidos al sujeto obligado. Esta matriz dispuesta como herramienta por el órgano de control fue socializada mediante los memorandos GC-CI-MEM-041 de 29 de marzo de 2016 al asesor TIC y el GC-CI-MEM-041 del 31 de marzo de 2016, a todos los jefes de oficinas y líderes de programas, con el fin de identificar la información a publicar de cada una de ellas. Ver *matriz anexa*

4.2.1 Link de Transparencia

Se observó que en la página web de la Entidad, se encontraba información mínima requerida dispersa, por tanto se rediseñó la sección particular, identificada "transparencia y acceso a la información pública", ubicada a través del link <http://cesar.gov.co/d/index.php/es/73-transparencia/668-arttranaccesinf> y se agrupó allí la información existente en página, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Resolución 3564 de 2015 MinTic, la matriz de cumplimiento de la ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015.

Rediseñada la sección de transparencia y acceso de la información, se procedió a identificar a través de la matriz dispuesta por la Procuraduría General, la información mínima requerida a través de la ley y sus decretos reglamentarios.

Desde entonces la Oficina de Control Interno conjuntamente con el asesor de las TIC empezó un acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, en la recopilación de la información faltante a través de las oficinas responsables.

4.3. Acciones del seguimiento

A través de memorando GC-ADES-MEM-042 de fecha 05 de febrero de 2016, al Líder Programa Gestión Humana, se solicitó el directorio de gabinete Departamental (Secretario, Asesores y Oficinas Líder). La información debe contener: Nombre del Cargo, Nombre y apellido completo, Formación Académica, Experiencia Laboral, Cargo que desempeña, Dirección de correo Institucional, Teléfono Institucional, Fotografía.

Comunicación GC-ADES-MEM-031 de fecha 18 de agosto de 2016, Se solicita al Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamental, crear una interfaz al aplicativo del Banco de Proyectos, con



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME SEGUIMIENTO

Código: GC-FPEV-012

Versión: 1

Fecha: 5-04-2010

Página: 4 de 5

el que cuentan actualmente para acceder desde la página Web del Departamento y sea de consulta pública o en su defecto realizar un reporte del Banco de proyectos, con su estado de ejecución, avance y realizando actualización periódicamente. Suministrar las Metas, Objetivos e indicadores de Gestión y/o desempeño del Departamento del Cesar, recordando que su periodicidad deberá ser mínima cada tres meses.

Se solicita con radicado C-ADES-MEM-032 de fecha 24 de agosto de 2016, a la oficina de comunicaciones: la administración del Calendario WEB donde se publiquen los eventos y fechas claves relacionadas con los procesos misionales de la Gobernación. De igual manera, estructurar y diseñar un mecanismo didáctico donde se publique información sobre los servicios y actividades generales de la Gobernación del Cesar, dirigido a niños, niñas y adolescentes. Este diseño ya se encuentra publicado en la página Web del Cesar: <http://cesar.gov.co/clindex.php/es/menninos>.

El 25 de agosto de 2016, con memorando GC-ADES-MEM-034, a la Oficina Asesora de Planeación MECI: información debidamente actualizada: Misión y Visión, Funciones y Deberes, Procesos, Procedimientos, Manuales, Organigrama, Plan Anti tramites, Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales, Informe de Empalme de cambio de Gobierno 2015-2016, Planes de Mejoramiento, entes y mecanismos de supervisión y control.

Mediante memorando GC-ADES-MEM-033, de fecha 24 de agosto de 2016, se solicitó a la oficina Jurídica, Con una periodicidad no mayor a tres meses, el informe sobre las demandas a la Gobernación del Cesar. En el informe se debe incluir: Número de demandas, Estado en que se encuentra, Pretensión o cuantía de la demanda, Riesgo de pérdida.

A partir de memorando GC-ADES-MEM-036, de fecha 26 de agosto de 2016, se solicitó Directorio de Entidades y Agremiaciones o Asociaciones y otros grupos de interés, el cual se encuentra ya publicado en la página Web del Departamento en el Menú GOBIERNO. (Anexo 1 33.6 Res. Mintic 3564 de 31 de diciembre de 2015). Actualizar los Entes de control y mecanismos de supervisión de todas las entidades que vigilan la Gobernación del Cesar, tanto interno como externo, indicando como mínimo el tipo de control que se ejecuta al interior y exterior. (Fiscal, político, social, etc.) (Anexo 1 33.7 Res. Mintic 3564 de 31 de diciembre de 2015).

Con radicado GC-ADES-MEM-037 de fecha 30 de agosto de 2016, Se solicita al asesor de asuntos internos como responsable del avance y plan de trabajo de la actualización de Trámites y servicios priorizados con las sectoriales, la recepción de PQR es administrada por esta oficina, por tal motivo se requiere ofrecer una lista de Preguntas Frecuentes con las respectivas respuestas hechas por los ciudadanos y que estén relacionadas con su gestión y los servicios y tramites que presta la Gobernación. Esta labor se deberá actualizar en un lapso no mayor a seis meses, de acuerdo a las consultas realizadas por los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Oficina Asesora de Control Interno de Gestión en cumplimiento de sus funciones legales, de seguimiento y evaluación, del Sistema de Control Interno, así como de los resultados al cumplimiento de ley 1712 de 2014 y sus decretos reglamentarios, concluye que la entidad a lo largo de la vigencia 2016 ha venido trabajando con el apoyo de todas las dependencias en la



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME SEGUIMIENTO

Código: GC-FPEV-012

Versión: 1

Fecha: 5-04-2010

Página: 5 de 5

actualización e implementación de las disposiciones establecidas en la ley de transparencia.

A la fecha de emisión del este informe, se están realizando ajustes de acuerdo con la nueva matriz de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y normas reglamentarias, conforme al autodiagnóstico realizado, el cual se anexa.

Se exhorta a la Oficina de Planeación liderar la implementación de la Ley 1712 de 2014.

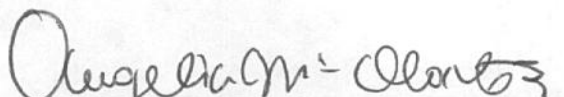
Se invita a las dependencias, de la gobernación del Cesar, responsables, gestionar y publicar la información correspondiente a cada uno, conforme a los parámetros de ley 1712 de 2014 y sus decretos reglamentarios.

Se sugiere gestionar sobre el artículo 80 de la Ley 1712 de 2014 respecto a. "*Criterio diferencial de accesibilidad, Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos, Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.*"

Auditor

KAREN HERRERA VILLAMIZAR

Responsable del Proceso Auditor


ANGELICA MARIA OLARTE BECERRA
Jefe Asesor de Control Interno

SOPORTES DE LA REVISIÓN:

Anexo: Nueva matriz de Autodiagnóstico de la ley 1712/14 + Decreto 103 de 2015 + Resolución Min Tic 3564 de 2015. De la Procuraduría General de la Nación. Verificación de la Página web de la Gobernación del Cesar <http://cesar.gov.co/d/index.php/es/73-tranparencia/668-arttranaccesinf>

FECHA: 30 de Diciembre de 2016